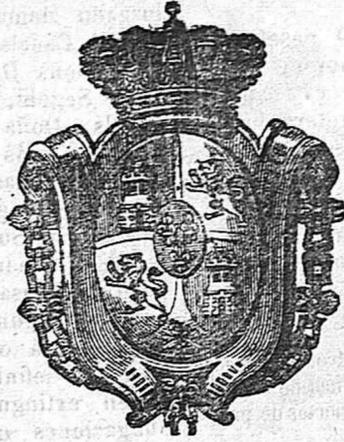


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Diciembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en declarar lo siguiente:

Artículo único. En las concesiones y obras de tranvías eléctricos, ó de otro motor distinto del animal, así como en las autorizaciones para cambiar este motor por otro mecánico, corresponde exclusivamente al Ministro de Fomento ó sus Delegados la resolución de cuantas cuestiones se susciten con ocasión de las mismas, no teniendo las Corporaciones provinciales y municipales á quienes interesen otra facultad que la meramente inspectora.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En la Gaceta de 28 de Junio último se publicó por la Dirección general de Administración una circular para que los Gobernadores remitieran un estado, arreglado al modelo inserto en la misma, de las cuentas que, durante el ejercicio del presupuesto que principió á regir el 1.º de Julio siguiente, deben formarse y remitirse por conducto de este Ministerio al Tribunal de las del Reino por las Corporaciones provinciales y municipales.

Recordado este servicio por el Tribunal, y faltando la mayor parte de los datos reclamados;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que á la

mayor brevedad posible, y en caso necesario haciendo V. S. uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, haga que se cumplimente tan urgente servicio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1899.—P. C., Eugenio Silvela.—Sr. Gobernador civil de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Tribunal de exámenes de aptitud para Secretaríos de Diputaciones provinciales

Relación de los aspirantes declarados aptos definitivamente, con expresión de los notas obtenidas, y que se publica cumpliendo lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1897.

| Número de la presentación de la instancia | NOMBRES Y APELLIDOS | CALIFICACIONES |
|---|-----------------------------------|-----------------------|
| | | <i>Sobresalientes</i> |
| 12 | D. Eduardo Jiménez Valdivieso. | |
| 38 | Pedro J. García. | |
| 43 | Manuel Vitorro Pose. | |
| 54 | Mariano Granados Campos. | |
| 56 | Enrique Ramírez Rojas. | |
| 68 | Juan Homs y Homs. | |
| 72 | Simón Viñals Arroyo. | |
| 79 | Federico Abarrátegui Pontes. | |
| 117 | Antonio de Montes y Castillo. | |
| 252 | Evaristo Díez Lozano. | |
| 311 | Atanasio Mora y Cazorla. | |
| 326 | Juan Salgado Santiago. | |
| 327 | David Ortiz Arce. | |
| 364 | José Antonlo Ubierna. | |
| 370 | Vicente Prieto Salcedo. | |
| 396 | Manuel San Román y Díez. | |
| 398 | Celestino Gerardo Alvarez. | |
| | | <i>Notables</i> |
| 2 | Adrián Igualada y Frías. | |
| 13 | Joaquín Delgado y S. de Castilla. | |
| 19 | Eduardo Gallego Bermúdez. | |
| 47 | Moisés González Besada. | |
| 89 | Julio Alvarez Builla. | |
| 105 | Pedro Vicente y Vicente. | |
| 175 | Serafin Fernández Cruz. | |
| 188 | Federico Escobar y Portillo. | |
| 190 | Juan Martínez Cabezas. | |
| 249 | Juan Alberto López Colmenar. | |

- 267 Luis Jordán Coll.
- 276 Manuel López Pastor.
- 279 Alfredo Avila Domínguez.
- 282 Rafael Cárdenas del Pozo.
- 328 Ricardo Barriobero y Armus.
- 339 Antonio Zurro Gutiérrez.
- 362 Enrique de Cereceda y González.
- 367 José Vidal Torrén.
- 368 Ricardo Agustín Ortega.
- 378 Eduardo Canencia y Gómez.
- 379 Modesto Crespo Michel.
- 382 Manuel Medina Navarro.
- 386 Eduardo Martín de la Cámara.
- 393 Juan Antonio Ruiz de Salazar.
- 395 Juan Oña Rodríguez.
- 401 Vicente Barrantes y Abascal.

Aprobados

- 6 Ignacio López Gandolino.
- 7 Epifanio José Pasalodos.
- 8 Alberto Girón Rocafull.
- 14 Eugenio de Miguel y Esponera
- 17 Pedro de Orbe y Ortega.
- 24 José Balén Falero.
- 25 José Antonio Méndez.
- 26 Cristóbal Espejo Hinojosa.
- 34 Francisco Dorado y Malaguilla.
- 44 Antonio Posadillo Blanco.
- 48 Gustavo Alvarez y Alvarez.
- 73 Emiliano Martínez Muñoz.
- 84 Tomás Torres Guerrero.
- 86 Timoteo de Antonio y Gil.
- 93 Magín Mitjans Albanés.
- 94 Benigno Macua Pérez.
- 151 Cayo Faustino Comersa.
- 157 Salvador Martínez Mingo.
- 159 Juan Moreno Barutell.
- 168 Alfonso de Mazas Mardomingo.
- 182 Anesio García Garrido.
- 185 Luis Seguí y Martí.
- 199 José Balbiani y Muñoz.
- 212 Esteban de Vargas y García.
- 215 Pedro Pablo Parras Blázquez.
- 284 Pedro Tena y Sicilia.
- 312 Lorenzo Delgado Peris.
- 317 Antonio Mancera y García.
- 329 Germán Martínez de la Pera.
- 337 Antonio Guerrero Guerrero.
- 338 Andrés Braña Bermúdez.
- 354 Antonio Lozano y Sojo.
- 359 Alejandro Paz y López.
- 371 Carlos Sánchez Cogolludo.
- 374 Filiberto López y López.
- 375 Antonio Villegas Chacón.
- 380 Juan N. Solórsano y Costa.
- 381 Manuel Infante López.
- 387 Arturo Merino Pérez.
- 390 Ramón Herrero Díaz.
- 391 Robustiano Sánchez Marroquín.

Como el Tribunal, ateniéndose á lo

prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1897, no podía dar numeración especial de méritos, porque esto hubiese sido establecer nueva calificación, ha acordado que la colocación en esta lista, dentro de sus respectivos grupos de notas, se sujete á los números obtenidos en la presentación de instancias y que han servido para actuar en los exámenes. Madrid 14 de Diciembre de 1899.—El Secretario del Tribunal, José Lon y Albareda.—V.º B.º—El Presidente, Director general de Administración, Eugenio Silvela. (Gaceta del 16 de Diciembre).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm 4458

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del marinero de segunda clase, desertor, Juan Aguilar Cabanes, de 21 años de edad, natural de Galera, de pelo rubio, color sano, nariz grande, ojos azules, barbilampiño y estatura regular.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 19 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 4459

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del joven de Montreal, Juan Roig Recasens, de 20 á 21 años, soltero, bajo, grueso, sin pelo en la cara y viste pantalón de pua, blusa azul y alpargatas abiertas.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 19 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4460

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra de esta Plaza, Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio leña, cebada, paja para pienso y harina de 1.ª en esta Factoría de Subsistencias y petróleo, aceite, carbón y

paja larga para relleno en la de Utensilios en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 30 del actual, á las nueve de la mañana para los primeros artículos y á las diez para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Redding, sin número, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes.

Tarragona 18 de Diciembre de 1899.—José Bisquerra.

Núm. 4461

Don Manuel Fernández y Recasens, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal. Hago saber: Que en providencia de 11 del corriente mes, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial correspondiente á los años 1897 á 99, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando la segunda subasta de fincas que se celebrará el día 27 del actual, á las once de la mañana, en el local de las Casas Consistoriales, con arreglo á la Real orden de 25 Junio de 1894; emplácese para que en el término de tres días se persone en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

| Número del reparto | Nombre del contribuyente | Cuotas y recargos porque se les ejecuta | Ptas. Cs. |
|--------------------|--------------------------|---|-----------|
| 287 | Antonio Almirall. | 30 | |

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Arbós 11 de Diciembre de 1899.—M. Fernández.

Núm. 4462

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Manuel Fernández y Recasens, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución

territorial rústica de los años 1897 á 1899, se saca á pública licitación por segunda vez el inmueble que á continuación se expresa:

Núm. 287.—Débito 30 pesetas.—Antonio Almirall, de ignorado paradero.—Una tierra entre el camino molinero de Gornal y carretera de Villanueva y término, 84 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 27 del actual, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.^a Que los títulos de propiedad que éste presente se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo el licitador conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que haya anticipado.

4.^a Que el rematante queda obligado á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se halle debiendo el contribuyente de quien procede la finca subastada, y en la oficina de la Agencia deberá entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de la anterior finca lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la misma tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Arbós 11 de Diciembre de 1899.—M. Fernández.

Núm. 4463

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

A partir del día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia, se pondrá de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, el repartimiento de arbitrios extraordinarios del actual año económico para los fines reglamentarios.

Santa Oliva 9 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, A. Morell.

Núm. 4464

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gadesa

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1893-94, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gadesa 18 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Juan Figueras.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4465

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente se hace saber: Que por el Procurador D. Sinforiano Tei-

xés, en nombre de D. Juan Bernal Porta, propietario, vecino de esta ciudad, se ha presentado ante este Juzgado demanda contra Doña Ana Segobi Canals, Doña Antonia, Doña Ana, Doña Dolores y D. Francisco Mas Segobi, D. José Segobi y Canals, Doña Teresa, D. Francisco y D. Tomás Mas y Cailá, Doña Antonia Peñas Nolla, D.^a Esperanza Mercader Mogón, viuda de Carreté, D.^a María Solé y Garreta, consorte de D. Pedro Muntané y sus respectivos causa habientes para el caso de que alguno hubiese fallecido ó traspasado á otro sus derechos, para que en definitiva sentencia se declaren extinguidos los derechos y obligaciones que á favor de dichos demandados figuran en el Registro de la propiedad de este partido sobre la casa situada en esta ciudad, calle de Canterers, número quince, propia que fué de D.^a Rosa Mas y Peñas, y son los siguientes:

I Hipoteca tácita legal por ochocientas libras del dote de D.^a Ana Segobi Canals, aportado á su marido D. Francisco Mas y Cailá.

II Otra que garantiza la suma de trescientas libras por el legado que dicho D. Francisco Mas Cailá en su último testamento por cantidad de setenta y cinco libras á cada uno de sus hijos Antonia, Ana, Dolores y Francisco Mas Segobi.

III Otra para garantir ciento cincuenta libras del esponsalicio que el propio D. Francisco Mas Cailá hizo á su esposa dicha D.^a Ana Segobi y Canals.

IV Otra referente á un crédito de diez mil quinientos cuarenta y seis reales y sesenta y seis céntimos á favor de D. José Segobi y Canals.

V Otra en garantía de otro crédito de tres mil doscientos reales á favor de D.^a Teresa Mas Cailá.

VI Otra referente á tres mil doscientos escudos consignados en escritura pública autorizada por el Notario de esta ciudad de Reus Don Plácido Bassedas en seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis sobre venta que de dicha casa hizo el repetido D. José Mas Cailá á los consortes D. Tomás Mas y Cailá y D.^a Antonia Peñas y Nolla.

VII Otra referente á trescientos veinte escudos que las hermanas Antonia, Ana y Dolores Mas Segobi y su padre D. Francisco Mas Cailá cedieron á D. José Martí Solá.

VIII Otra inscripción de doscientos trece escudos y trescientas treinta y tres milésimas á favor de Esperanza Mercader Mogón, viuda de José Carreté.

IX Otra de ciento seis escudos y trescientas treinta y tres milésimas á favor de la misma D.^a Esperanza Mercader.

X La anotación de embargo trabado en méritos del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía á instancia del actor contra D.^a Rosa Mas y Peñas, cuya demanda ha sido admitida con providencia de esta fecha, mandándose al propio tiempo dar traslado de la misma, con emplazamiento, por medio de edictos, á los demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, en atención á no ser conocido el domicilio de dichos demandados.

En su virtud, se expide el presente para que sirva de emplazamiento en forma á los expresados D.^a Ana Segobi Canals, D.^a Antonia, D.^a Ana, D.^a Dolores y Don

Francisco Mas Segobi, D. José Segobi y Canals, D.^a Teresa, D. Francisco y D. Tomás Mas y Cailá, Doña Antonia Peñas y Nolla, D.^a Esperanza Mercader y Mogón, viuda de Carreté, y D.^a María Solé Garreta, consorte de Muntané, y sus respectivos causa habientes, á quienes se previene que si no comparecieron dentro del término señalado serán declarados en rebeldía á instancia del actor, y dándose por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándoseles en los estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten, según así lo previene el artículo seiscientos ochenta y cinco de la ley Procesal, y les parará además el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Reus nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Miguel Fontcuberta.

Sindicato de Riegos

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

Edicto

Don José Pastor Miralles, Síndico Mayor del Sindicato de Riegos del Delta derecho del Ebro,

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de gobierno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11 del actual, se manifiesta que quedan expuestas al público en los bajos de este Sindicato, las listas electorales parciales y generales de las cinco zonas por si se ofrece á los interesados alguna reclamación en consideración á lo que prescribe el art. 151 de las Ordenanzas; de la misma manera acuerda convocar las elecciones parciales de la 1.^a y 2.^a zonas el domingo día 7 de Enero próximo venidero, de nueve á doce de su mañana las de la 1.^a zona, y de dos á cinco de la tarde las de la 2.^a, habiendo de elegirse para la 1.^a zona un Vocal y dos suplentes, y para la 2.^a zona dos Vocales y un suplente; las elecciones de la 3.^a y 4.^a zonas tendrán lugar el domingo día 14 del propio Enero, de nueve á doce de su mañana las de la 3.^a zona, y de dos á cinco de su tarde las de la 4.^a zona, habiendo de elegirse para la 3.^a zona un Vocal y dos suplentes, y para la 4.^a zona un Vocal y dos suplentes; las elecciones de la 5.^a zona tendrán lugar el domingo día 21 del indicado Enero, de nueve á doce de su mañana, habiéndose de elegir dos Vocales y un suplente; unas y otras elecciones tendrán lugar en el local de este Sindicato, sita en la calle de San Antonio, núm. 9, piso 1.^o, de la presente villa, según prescribe el art. 59 de las Ordenanzas; asimismo acuerda que se convoque la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo día 4 del próximo mes de Febrero la preparatoria, y si en esta no se reúnen las dos terceras partes de propietarios regantes, tendrá lugar la definitiva el domingo siguiente, día 11 del propio Febrero, á las nueve de su mañana y en el local de la Escuela pública de niños de esta villa, según costumbre, y en armonía á lo manifestado en el art. 6.^o de las Ordenanzas porque se rige esta Comunidad.

Lo que se hace público para el exacto conocimiento de los señores regantes.

Amposta 15 de Diciembre de 1899.—El Presidente, José Pastor.